



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

PROY N°	062		
FECHA	28	01	2025

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0060

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

29 ENE 2025

Vistos, el MEMORANDUM N° 073-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME N° 003-2025-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-AEBYTPYSNU-CCDH; INFORME N° 042, 041-2024/UGELT-AEBRYTP-EE; MEMORANDUM N° 0021-2025/DREP/UGEL-T/UPDI; INFORME N° 004-2025-GOB.REG/DREP-UGEL-T-UPDI-FINANZAS; MEMORANDUM N° 004-2025/DREP/UGEL-T/UPDI; MEMORANDUM N° 001-2025/DREP/UGEL-T-AEBRYTP; INFORME TECNICO N° 003-2024-GRP-DREP/UGELT-UPDI/RAC; Expedientes Administrativos N° 15564-2024; y demás documentos adjuntos que constan en treinta y siete (37) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, mediante el la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, en su Artículo 2, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa".

Que, el numeral 5.1.3.2. de la precitada norma técnica refiere que, son funciones de la comisión de la UGEL: "a) Convocar a los comités de las IIEE involucradas para establecer mecanismos de trabajo coordinado para una oportuna elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, en cumplimiento de las disposiciones de la presente norma técnica., b) Brindar asistencia técnica al comité de la IE en el desarrollo de sus funciones, así como a los docentes de las IIEE., c) Realizar la labor de elaboración del cuadro de distribución de horas en aquellas IIEE que no cuenten con el personal para conformar su comité, y de todas aquellas IIEE que de acuerdo a su evaluación no puedan lograr formular a tiempo (según el cronograma) su cuadro de distribución de horas.; (...); f) Aprobar la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas de cada IE, la misma que debe estar visada por todos los integrantes del comité de la UGEL, y remitirla al área u oficina de personal de la UGEL, recomendando la elaboración del proyecto de resolución para su aprobación. En caso la propuesta sea observada, esta será devuelta a la IE para su reelaboración.; (...); h) Presentar al director de la UGEL el informe final del proceso."

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA; a) De acuerdo a las áreas curriculares comprendidas en el plan de estudios de las IIEE de JER de la EBR, las horas semanales por grado, que deben de considerarse, se detallan a continuación:

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1*	2*	3*	4*	5*
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	3*	3*	3*	3*	3*
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



0000-0060

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

29 ENE 2025

Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	2**	2**	2**	2**	2**
Total de horas	35	35	35	35	35

(*) Para completar las tres horas del Plan de Estudios del área curricular de inglés, la IE debe contar como mínimo con un docente nombrado titulado de inglés; o cuente con las condiciones para la ampliación de la carga horaria, caso contrario las horas incrementadas pasarán a formar parte de las horas de libre disponibilidad.
(**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI, considerando también el Plan Lector.

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA; d) El plan de estudios de las IIEE con JEC del nivel de educación secundaria de la EBR se elabora según el siguiente cuadro:

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1*	2*	3*	4*	5*
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3*	3*	3*	3*	3*
Total de horas	45	45	45	45	45

(*) Las horas de libre disponibilidad se puede asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI:
Una (1) hora para Comunicación con el fin de desarrollar la hora literaria.

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA; e) El plan de estudios de las IIEE con JER-SFT de la EBR, se elabora según el siguiente cuadro:

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1*	2*	3*	4*	5*
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y cultura	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	2	2	2	2	2
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	3	3	3	3	3
Educación para el trabajo*	8	8	8	8	8



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



0000-0060

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

29 ENE 2025

Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Total de horas	35	35	35	35	35

*En el área de Educación para el Trabajo se realiza el desdoblamiento, es decir una sección se organiza en dos grupos para su atención. Lo cual será implementado según disponibilidad presupuestal.

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA; h) El plan de estudios en las IIEE del ciclo avanzado de EBA – Forma de atención presencial comprende las siguientes áreas curriculares:

Áreas Curriculares	Grados			
	1*	2*	3*	4*
Comunicación	5	5	5	5
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, tecnología y salud	4	4	4	4
Desarrollo personal y ciudadano	4	4	4	4
Educación para el trabajo	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2
Educación religiosa	1	1	1	1
Arte y cultura (*)	1	1	1	1
Educación física (*)	1	1	1	1
Horas de libre disponibilidad (**)	3	3	3	3
Total de horas	30	30	30	30

(*) El número de horas en las áreas de Arte y cultura y Educación física se implementará en aquellos CEBA que cuenten con las condiciones de horas presupuestadas para la ampliación de la carga horaria, caso contrario éstas áreas serán desarrolladas como parte de la carga horaria de las áreas de Comunicación y Ciencia, tecnología y salud, respectivamente, asignándoles una hora semanal/mensual para su desarrollo.
(**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI.

Que, mediante la R.D. N° 00001960-2024-UGEL-T de fecha 24/10/2024, se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución directoral, EL COMITÉ PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGOGICAS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL PERIODO 2025.;

Asimismo, en el literal 5.3.4. de la RVM 148-2023-MINEDU: "El director (designado/nombrado/encargado del puesto) en IIEE del nivel secundaria de la EBR y de la modalidad EBA ciclo avanzado, asume las horas de dictado para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, en mérito al número de secciones que establece la norma técnica de racionalización vigente. Quedan exceptuados de la presente disposición los directores en IIEE del modelo JEC y de los CEBA referentes del Programa de Alfabetización."

Que, de igual manera en el literal c) del numeral 6.2 de la RVM 148-2023-MINEDU, indica: "En el caso de las instituciones educativas públicas de gestión directa e instituciones educativas públicas de gestión privada del nivel de educación secundaria JER y de secundaria EIB, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual, la cual incluye las siguientes actividades extracurriculares:"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



0000-0060

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

29 ENE 2025

Cuadro N° 14: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JER e EIB

Sesiones de aprendizaje	Refuerzo escolar	Trabajo colegiado	Atención a familias	Atención al estudiante	Total horas
24 horas	5	1			30 horas
25 horas	4	1			30 horas
26 horas	3	1			30 horas

Asimismo, en el literal d) En el caso de las IIEE de educación secundaria con JEC, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas semanal-mensual, la cual incluye las siguientes actividades extracurriculares:"

Cuadro N° 15: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JEC

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular*	Trabajo colegiado de tutoría**	Atención a estudiantes y familias	Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de aprendizaje de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	32 horas
25 horas	2 horas	2 horas	1 hora	2 horas	32 horas
26 horas	2 horas	1 hora	1 hora	2 horas	32 horas

Asimismo, en el literal e) En el caso de las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales de profesor en IIEE de JEC, la jornada laboral es de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual e incluye las siguientes actividades extracurriculares:

Cuadro N° 16: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JEC

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular*	Trabajo colegiado de tutoría**	Atención a estudiantes y familias	Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2 horas	1 hora	1 hora	2 horas	30 horas
25 horas	1 hora	1 hora	1 hora	2 horas	30 horas
26 horas	1 hora	1 hora	1 hora	1 hora	30 horas

Que, mediante Expediente Administrativo N° 15595-2024, el cual contiene el OFICIO N° 124-2024-GR/DREP/UGEL.T-CEBA"IM" D. suscrito por la Subdirectora del CEBA IGNACIO MERINO, donde eleva cuadro de horas del ceba en mención.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 15564-2024, el cual contiene el OFICIO N° 059- 2024-GR/DREP/UGEL.T-CEBA "LOM" D. suscrito por el Director del CEBA SGTO FAP LAZARO ORREGO MORALES, donde eleva la propuesta del cuadro de horas 2025.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



0001-0060

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

29 ENE 2025

Que, mediante INFORME N° 0041-2024/UGELT-AEBRYTP-EE de fecha 30/12/2024, emitido por el Especialista en Educación donde comunica al Jefe de Gestión Pedagógica, sobre la revisión y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas el cual, en su parte de Conclusiones, indica: "(...); 44.3. El CEBA Ignacio Merino ha realizado la distribución de horas pedagógicas de acuerdo a la RVM 148-2023-MINEDU.;

Que, mediante INFORME N° 0042-2024/UGELT-AEBRYTP-EE de fecha 30/12/2024, emitido por el Especialista en Educación donde comunica al Jefe de Gestión Pedagógica, sobre la revisión y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas el cual, en su parte de Conclusiones, indica: "5.1. Que, de lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el proceso de cuadro de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2025 de la IE 14913 cuenta con la cantidad de horas suficientes para brindar el servicio educativo, así como el CEB SGTO LAZARO ORREGO MORALES que no presenta inconveniente alguno, por lo cual se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Personal o quien haga sus veces para la elaboración del proyecto de resolución. 5.2. Que, se debe atender las necesidades educativas de la IE 15038 SANTA ROSA DE LIMA, quien tiene la necesidad de atender 3 aulas de tercer grado. 5.3. Que, se debe atender las necesidades educativas de la IE FELIPE SANTIAGO SALAVERRY para que amplie su servicio con un aula para el segundo año de secundaria."

Que, mediante el INFORME N° 003-2024-GRP-DREP/UGELT-UPDI/RAC de fecha 30/12/2024, emitido por la Responsable de Racionalización donde comunica al Presidente del comité de cuadro de horas: "3.1.1. De la evaluación y revisión del cuadro de distribución de horas pedagógicas 2025 de las instituciones educativas de EBR se propone 1737 de 1737 bolsas de horas que figuran como techo de bolsa de horas 2025, las cuales se detallan a continuación:

Institución Educativa	N° secciones	Bolsa de Horas	N° de horas de clase
CEBA IGNACIO MERINO	5	42	150
CEBA SGTO FAP LAZARO ORREGO MORALES	8	60	240

Que, mediante el INFORME N° 004-2025-GOB.REG/DREP-UGEL-T-UPDI-FINANZAS de fecha 13.01.2025, emitido por el especialista en finanzas donde comunica a la Directora de la UPDI: "(...); Que, en el marco de la Ley 32185 – Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, y numeral 3.2. del artículo 3, de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se ha realizado un análisis a nivel de fuentes de financiamiento y genéricas de gasto 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, que permitan la atención de dicho pago, que se indican en el documento de la referencia. En esa línea y al amparo de la normatividad vigente este despacho concluye que EXISTEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para la cobertura de la bolsa de hora."

Que, mediante el MEMORANDUM N° 0021-2025/DREP/UGEL-T/UPDI, de fecha 13.01.2025 emitido por la Directora de la UPDI donde comunica al Jefe de Gestión Pedagógica: "(...); el especialista en Finanzas informa que existe Disponibilidad Presupuestal, para cobertura de bolsa de horas a las IIEE EBR (...)"

Que, mediante comunicado por parte del MINEDU se puso de conocimiento el techo de bolsa de horas para el período fiscal 2025, del cual, 1737 bolsa de horas corresponde a EBR y 102 a EBA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0060

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 29 ENE 2025

Que, mediante MEMORANDUM N° 073- 2025 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 27.01.2025, el director de la UGEL Talara indica a la Directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración: "(...); se autoriza la emisión de acto resolutivo sobre el CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGOGICAS 2025 de las Instituciones Educativas CEBA AVANZADO de la jurisdicción de UGEL Talara; (...)"

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, en mérito a los lineamientos establecidos en la referida norma técnica, la comisión de la UGEL Talara, revisó y validó el proyecto de cuadro de distribución de horas pedagógicas de la I.E. CEBA IGNACIO MERINO Y CEBA SGTO FAP LAZARO ORREGO MORALES, comprendida en la EBA CICLO AVANZADO para el año lectivo 2025, el mismo que fue remitido a la Dirección, asimismo a la Oficina de Personal para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 5.1.3.2. de la misma norma técnica precitada;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento DS N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con DS N° 004-2013-ED; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; R.V.M. N° 148-2023-MINEDU; y, en uso de las facultades conferidas a través de la R.D.R. N° 00012580-2024-DRE PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA EL COMITÉ de la Institución Educativa Pública CEBA IGNACIO MERINO de la Educación Básica Alternativa – Avanzado para el año lectivo 2025, del distrito PARIÑAS, Provincia de Talara, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, de la Dirección Regional de Educación de Piura, encargado de elaborar y proponer el cuadro de distribución de horas pedagógicas, en mérito de lo indicado en el numeral 5.1.2.1. de la RVM N° 148-2023-MINEDU, el cual está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Lic. Maria del Pilar Lopez Benites Director de IE(e)	03892617	Presidenta
Lic. Tito Walter Azabache Seminario Profesor	02807073	Representante de personal docente

ARTÍCULO 2° APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución Educativa Pública CEBA IGNACIO MERINO comprendida en la Educación Básica Alternativa - Avanzado para el año lectivo 2025, según los ANEXO de la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, quedando establecida de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0060

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 29 ENE 2025

Grados Variables	1°	2°	3°	4°	Total
N° de Estudiantes	15	25	25	50	115
N° de Secciones	1	1	1	2	5
N° de Horas de Clase	30	30	30	60	150
BOLSA DE HORAS	42				

DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS POR GRADOS PLAN DE ESTUDIOS EBA CICLO AVANZADO (PRESENCIAL)

Area Curricular	1°			2°			3°			4°			Totales Parciales		
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas
Comunicación	6		6	6		6	6		6	6		12	6		30
Matemática	6		6	6		6	6		6	6		12	6		30
Ciencia, tecnología y salud	4		4	4		4	4		4	4		8	4		20
Desarrollo personal y ciudadano	5		5	5		5	5		5	5		10	5		25
Educación para el Trabajo	4	1	4	4	1	4	4	1	4	4	2	8	4	5	20
Inglés	2		2	2		2	2		2	2		4	2		10
Educación religiosa	1		1	1		1	1		1	1		2	1		5
Arte y cultura	1		1	1		1	1		1	1		2	1		5
Educación física	1		1	1		1	1		1	1		2	1		5
TOTAL GENERAL	30	1	30	30	1	30	30	1	30	30	2	60		5	150

CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DEL CICLO AVANZADO DE LA EBA

N°	Id. Cargo	Total Horas	Área/Campo	Jornada Pedagógica
1	Código Plaza: 528444819519 Titular: Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones: DIRECTOR	12	COMUNICACIÓN	12
2	Código Plaza: 520414816515 Titular:	18 6	COMUNICACIÓN INGLES	30



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0060

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

29 ENE 2025

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBA Ciclo Avanzado (PRESENCIAL)

Area Curricular	1°			2°			3°			4°			Totales Parciales		
	Hora s Asig	N° Sec c.	Total Horas	Hora s Asig	N° Sec c.	Total Horas	Hora s Asig	N° Sec c.	Total Horas	Hora s Asig	N° Sec c.	Total Horas	Hora s Asig	N° Sec c.	Total Horas
Comunicación	5		5	5		5	5		5	5		5	5		20
Matemática	5		5	5		5	5		5	5		5	5		20
Ciencia, tecnología y salud	4		4	4		4	4		4	4		4	4		16
Desarrollo personal y ciudadano	4		4	4		4	4		4	4		4	4		16
Educación para el Trabajo	7	1	7	7	1	7	7	1	7	7	1	7	7	4	28
Inglés	2		2	2		2	2		2	2		2	2		8
Educación religiosa	1		1	1		1	1		1	1		1	1		4
Arte y cultura	1		1	1		1	1		1	1		1	1		4
Educación física	1		1	1		1	1		1	1		1	1		4
TOTAL GENERAL	30	1	30	4	120										

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBA Ciclo Avanzado (SEMIPRESENCIAL)

(02 periodos promocionales por año)

Campos	1°			2°			3°			4°			Totales Parciales		
	Hora s Asig.	N° Sec c.	Total Horas	Hora s Asig.	N° Sec c.	Total Horas	Hora s Asig.	N° Sec c.	Total Horas	Hora s Asig.	N° Sec c.	Total Horas	Hora s Asig.	N° Sec c.	Total Horas
Ciencias				12		12	12		12	12		24	12		48
Humanidades				12		12	12		12	12		24	12		48
Educación para el trabajo				4	2	4	4	1	4	4	1	8	4	4	16
Inglés				2		2	2		2	2		4	2		8
TOTAL GENERAL				30	1	30	30	1	30	30	2	60	4	4	120

N°	Id. Cargo	Total Horas	Área/Campo	Jornada Pedagógica
1	Código Plaza: 524434812512	4	CIENCIA, TECNOLOGIA Y SALUD	12
	Titular:	8	EPT - EBA SEMIPRESENCIAL - COMPUTACION E INFORMATICA	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0060

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

29 ENE 2025

Cod.Modular:			
Espec. Título:			
10	Código Plaza: BOLSA DE HORAS Titular: Cod.Modular: Espec. Título:	12	EDUCACION PARA EL TRABAJO - SOLDADURA 12
11	Código Plaza: BOLSA DE HORAS Titular: Cod.Modular: Espec. Título:	8	CIENCIA TECNOLOGÍA Y SALUD 8
12	Código Plaza: BOLSA DE HORAS Titular: Cod.Modular: Espec. Título:	8 4	IDIOMA EXTRANJERO - EBA SEMIPRESENCIAL INGLES 12
13	Código Plaza: BOLSA DE HORAS Titular: Cod.Modular: Espec. Título:	4 4	EDUCACIÓN FÍSICA ARTE Y CULTURA 8
14	Código Plaza: BOLSA DE HORAS Titular: Cod.Modular: Espec. Título:	4	EDUCACION RELIGIOSA 4
TOTAL DE HORAS POR SECCIONES		240	282

ARTÍCULO 5º AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos vigente para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 6º NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional; Área de Personal, Presupuesto, Dirección, Asesoría Legal, Remuneraciones, NEXUS, Racionalización, Área de Educación Básica y Técnico Productiva y Superior no Universitaria, Instituciones Educativas inmersas y demás áreas competentes en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara